



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No. de Oficio: UTM 027/2023

ASUNTO: SE INFORMA CUMPLIMIENTO
Expediente: RDAA/0019/2023/OPNT

Jesús María, El Marqués, Querétaro. Mayo 24, 2023

**MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Ave. Constituyentes no. 102 Oriente, Pisos 2 y 3,
Colonia Quintas del Marqués. CP. 76047
Querétaro, Querétaro.



En cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Revisión RDAA/0019/2023/OPNT, mismo que fue notificado en fecha 17 de mayo de 2023 de forma física, y con la finalidad de dar cumplimiento al Resolutivo SEGUNDO y TERCERO de la Resolución dictada en fecha 22 veintidós de marzo de 2023, la cual fue notificada en fecha 29 de marzo de 2023 a través del sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia. Resolutivo Segundo en el cual la Comisión ordena entregar al recurrente la información solicitada, de forma clara y precisa; consistente en:

- ¿Cuántas plazas de toros públicas hay en el municipio y cuántos cuáles lugares privados tienen permiso para celebrar espectáculos taurinos?
 - ¿Bajo qué permiso o licencia operan las plazas de toros ubicadas en el Municipio para poder realizar espectáculos taurinos y qué autoridad o área del Ayuntamiento otorgó la licencia u otorga los permisos para realizar corridas de toros?
 - ¿Qué permisos se requieren por parte del Ayuntamiento para celebrar corridas de toros?
 - ¿Cuántos permisos se otorgaron para realizar corridas de toros en el 2022?

Por lo cual, se informa que se ha dado cumplimiento al Resolutivo Segundo al haber comunicado a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia. Se anexa Acuse de Recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

De igual forma, se le envió directamente al recurrente al correo electrónico que reportó en Plataforma Nacional de Transparencia: [REDACTED] 1 archivos digitales subidos en la Plataforma, complementados con otro archivo digital de su interés. Se anexa copia del correo electrónico.





(3)

En cuanto al Resolutivo Tercero, se informa que mediante oficio UTM024/2023, se requirió a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal atender con fundamento en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades relativas a la expedición de licencias municipales de funcionamiento. De igual manera se emitió el oficio UTM/PT-474/2022 a la Secretaría del Ayuntamiento con la finalidad de atender la solicitud en cuestión. Ambas dependencias dieron respuesta bajo los oficios: SFT/2023/558 y SAY/DAL/204^a/2023. Mismos que se anexan en copia simple.

Así mismo, con la finalidad de complementar las respuestas a los requerimientos del recurrente, esta Unidad de Transparencia decidió dirigir al recurrente, el oficio UTM 026/2023 resultado de entrevista realizada con la autoridad de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable municipal. Se anexa copia.

Me permito informar también, que en su primer momento la solicitud de la información ingresada en la Plataforma de Transparencia Nacional bajo el folio 220457722000155, fue atendida girando el oficio de requerimiento de información a la Secretaría del Ayuntamiento, misma que también respondió en atención. Sin embargo, lo que detectamos es un error nuestro a la hora de subir la respuesta a la PNT; el documento fue mal escaneado y el archivo salió en blanco. Por ello las fechas de recepción de los sellos del 08 y 20 de febrero de 2023 de los documentos.

Con todo lo referido, se da cumplimiento a los resolutivos dictados por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, recaídos al Recurso de Revisión al rubro citado. En el entendido que aún y cuando en el texto de la notificación recibida, se citan los nombres de los municipios de Pedro Escobedo y San Juan del Río, entendemos que el caso se refiere al municipio de El Marqués.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicito:

Único: Se tenga dado cumplimiento y se decrete el archivo definitivo del expediente.

D.G.R.
DIA
IAGO
C

ATENTAMENTE
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"

LIC. CLARA MEJÍA MALDONADO
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EL MARQUÉS, QUERÉTARO

CCP. EXPEDIENTE



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

(74)

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

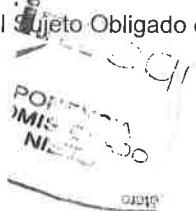
Número de transacción electrónica: 12

Recurrente: Arturo Berlanga

Número de expediente del medio de impugnación: RDAA/0019/2023/OPNT

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Sujeto Obligado entregó la información el día 25 de Mayo de 2023 a las 08:00 hrs.



c82d7dc8820e13830637d9de1375c766



Se envían respuestas en atención al Recurso de Revisión RDAA/0019/2023/OPNT

1 mensaje

Unidad de Transparencia <unidaddetransparencia@elmarques.gob.mx>

24 de mayo de 2023,

18:57

Para: [REDACTED] 1

SOLICITANTE: [REDACTED] 1

En relación a la solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia municipal bajo el folio **220457722000155**, vía la Plataforma Nacional de Transparencia, y bajo el Recurso de Revisión RDAA/0019/2023/OPNT, se le comunica que se ha atendido su Recurso, subiendo archivo digital con oficios de respuestas en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que se anexa el archivo mencionado de los oficios por medio de los cuales se atendió su requerimiento de información.

De igual manera se le comunica, que se utiliza este medio para notificarle que los documentos originales están a su disposición para su entrega física en la Oficina de la Unidad de Transparencia, cualquier día de la semana de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs. en la ExHacienda de Jesús María, Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro.

Haciendo la aclaración que uno de los oficios trae fecha de recibido en esta Unidad de Transparencia, el 20 de febrero del presente año. Mismo que, según nuestros registros se cargó en la Plataforma para así dar cumplimiento. Lamentablemente, el documento fue escaneado al revés por lo que el archivo aparece en blanco. Por lo que entendemos que Usted en el ejercicio de su derecho, presentó Recurso de Revisión.

Esperamos que los oficios que emitimos, logren responder sus interrogantes. Se anexa también el reglamento municipal de Espectáculos, que puede serle de utilidad.

Cualquier duda, reiteramos nuestro compromiso para atenderle.

ATENTAMENTE
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EL MARQUÉS, QUERÉTARO

442 238 84 00 Ext 1303 y1301

2 archivos adjuntos

RR.RDAA.019.2023.OPNT.pdf
267K

Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro.(1) (3).doc
126K



SECRETARÍA DE FINANZAS
PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.

19 MAYO 2023

14:33

RECIBIDO

CP. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
P R E S E N T E.-

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y a su vez, hacer referencia a la notificación realizada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro y recibida en esta oficina el 17 de mayo del año en curso, en donde se informa al municipio sobre la resolución de fecha 22 de marzo de 2023, dictada sobre el Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante ¹ [REDACTED] quien se inconforma sobre la respuesta otorgada por el municipio El Marqués, en su solicitud presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 220457722000155. Por lo que la Comisión ordena al Municipio de El Marqués realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla a la persona recurrente, de forma clara y precisa; consistente en:

-*¿Cuántas plazas de toros públicas hay en el municipio y cuántos y cuáles lugares privados tienen permiso para celebrar espectáculos taurinos?*

-*¿Bajo qué permiso licencia operan las plazas de toros ubicadas en el Municipio para poder realizar espectáculos taurinos y qué autoridad o área del Ayuntamiento otorgó la licencia u otorga los permisos para realizar corridas de toros?*

-*¿Qué permisos se requieren por parte del Ayuntamiento para celebrar corridas de toros?*

-*¿Cuántos permisos se otorgaron para realizar corridas de toros en el 2022?*

Bajo esa tesis, solicito a Usted, respetuosamente, para que en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, pueda atender las dos primeras interrogantes; con fundamento en el ejercicio que su funciones, atribuciones y facultades que le otorga el reglamento interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en lo relativo a la expedición de licencias municipales de funcionamiento.

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de integrar el expediente de respuesta y sea presentada en tiempo y forma ante la Comisión.

Sin otro particular, me despido agradeciendo la atención que sirva dar al presente, reiterando mi consideración y respeto.

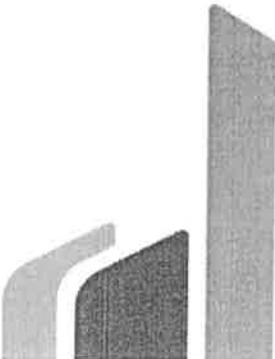
ATENTAMENTE
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"

LIC. CLARA MEJÍA MALDONADO
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EL MARQUÉS, QUERÉTARO

Licencia y Protección CCP-Archivo

NCIA
D'NADO

16
S. G. E. 1924





(32)

Dependencia:	Unidad de Transparencia, Ext. 1303
No. de oficio:	UTM/PT- 474/2022
Asunto:	Solicitud de Información

El Marqués, Querétaro, 08 de febrero de 2023.

M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMENEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo aprovecho para comentarle que se presentó una solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio 155/2022 a nombre de [REDACTED] en la cual requiere información referente a la dependencia administrativa a su digno cargo, por lo que le solicito respetuosamente informe a esta Unidad lo que a su derecho corresponda.

Cabe mencionar que, si la información no se encuentra en sus archivos, por no referirse a las atribuciones o labores que tienen encomendadas, se deberá notificar en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de esta notificación. Si cuenta con la información solicitada, ésta deberá entregarse en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

En caso de que la notificación sea inexistente, deberá informar a esta Unidad, fundando y notificando la respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de recibido el presente proveído, a fin de que esta Unidad analice y resuelva en consecuencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 12, 16, 17, 46 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 7, 8 del Reglamento Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de El Marqués, Qro., reiterando mi solicitud de remisión de la información relativa a su área, a efecto de dar respuesta en los términos y plazos de la normatividad en cita.

Remito copia simple de la petición. Sin otro particular me despido agradeciendo la atención que sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"

LIC. CLARA MEZA MALDONADO
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EL MARQUÉS, QRO.

(442) 238 84 00 EXT. 1303

Dra. Ilice L. Delgado Siva - Enlace de Transparencia
C.c.p Archivo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. de Oficio: UTM 026/2023
ASUNTO: Atención a RDAA/0019/2023/OPNT
Solicitud folio 155/2022

Jesús María, El Marqués, Querétaro. Mayo 24, 2023

Solicitante: [REDACTED] 1
Presente..-

En complemento a las respuestas emitidas por la Secretarías de Ayuntamiento y Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia municipal de El Marqués, le informo que con la finalidad de atender de manera clara y precisa su solicitud ingresada a la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 220457722000155, que me he entrevistado con la autoridad de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del municipio de El Marqués, quien manifiesta que efectivamente El Municipio de El Marqués no cuenta con Plazas de Toros. Que ellos como autoridad, no han emitido Dictamen de Uso de Suelo, Licencias de Construcción o Factibilidad de Giro que se relacionen con espacios para celebrar espectáculos taurinos.

Reitero el total compromiso con la política pública de Transparencia y la total disposición en caso de requerir mayor información. De igual forma, informarle que nos puede contactar vía telefónica en el 442 238 84 00 ext 1301. De las 8:30 hrs a las 16:00 hrs. O visitarnos en el Centro Municipal El Marqués. Carretera Estatal 210 # 6301, Localidad Jesús María, El Marqués, Querétaro. O contactarnos por correo institucional: unidaddetransparencia@elmarques.gob.mx

De antemano agradezco sus consideraciones.

Sin más por el momento, le reitero mi respeto. Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"
LIC. CLARA MEJÍA MOLDONADO
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EL MARQUÉS, QUERÉTARO

CCP. Archivo



20 FEB. 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUÉS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NÚMERO DE OFICIO: SAY/DAL/204a/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

RECIBIDO

Jesús María, Municipio El Marqués, Querétaro, a 14 de febrero de 2023

Lic. Clara Mejía Maldonado
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Municipio de El Marqués, Qro.
PRESENTE

Sea el medio para enviarle un saludo y en atención a su oficio UTM/PT-474/2022, mediante el cual turna la solicitud de información presentada por aturitob@outlook.com, me permito dar contestación respecto:

- *¿Cuántas plazas de toros públicas hay en el municipio y cuántos y cuáles lugares privados tienen permiso para celebrar espectáculos taurinos?*
- *¿Bajo qué permiso o licencia operan las plazas de toros ubicadas en el Municipio para poder realizar espectáculos taurinos y qué autoridad o área del Ayuntamiento otorgó la licencia u otorga los permisos para realizar corridas de toros?*

¿Qué permisos se requieren por parte del Ayuntamiento para celebrar corridas de toros?

¿Cuántos permisos se otorgaron para realizar corridas de toros en el 2022?

Respecto lo solicitado, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Esta Secretaría no cuenta con dicha información, por no ser de su competencia.
2. Respecto de las licencias, esta Secretaría no cuenta con dicha información al no estar facultado para la emisión de las mismas, respecto a los permisos, para la presentación de un espectáculo público deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 13 del Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro, la Secretaría de Ayuntamiento en caso de cumplir emite un "NO INCONVENIENTE"
3. Para la celebración de espectáculos deben cumplirse los requisitos establecidos por el artículo 13 del Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro.
4. Ninguno.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atención.

ATENTAMENTE
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"

M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo
RMJ/LFSR/MLSL/drs



El Marqués
Gobierno Municipal
2021-2024

Unidad de Transparencia
del Municipio de El Marqués, Querétaro

24 MAYO 2023
Sífaxeo. 16:00hs
RECIBIDO

El Marqués
HECHOS QUE TRANSFORMAN

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
SECCIÓN: Dirección de Ingresos
NO. OFICIO: SFT/2023/558
ASUNTO: ATENCION RDAA/0019/2023

El Marqués, Querétaro, Qro., 23 de mayo de 2023.

Lic. Clara Mejía Maldonado

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués, Qro.

P R E S E N T E . -

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, y en atención a su oficio RDAA/0019/2023, en el cual remite la solicitud de información con folio 220457722000155 presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, para dar respuesta a las primeras interrogantes de la misma, hago de su conocimiento que, la presentación de espectáculos públicos requiere de la autorización de la Secretaría de Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 6to del Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro; el cual cito para mayor referencia:

"Artículo 6. Para la presentación de cualquier espectáculo o festejo público, se requiere obtener permiso de la Secretaría de Ayuntamiento, previo pago de los derechos que correspondan ante la Secretaría de Finanzas(...)"

Así pues, se advierte que si bien, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal es la encargada de la recaudación de los derechos correspondientes, la dependencia encargada de autorizar la celebración de cualquier espectáculo público es la Secretaría de Ayuntamiento, encontrándose dentro de los mismos las funciones taurinas, como lo establece el artículo 4to del reglamento precitado, al cual hago referencia a continuación:

"Artículo 4. Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por espectáculos públicos, en forma enunciativa más no limitativa, toda función de esparcimiento, sean teatrales, circenses, musicales, taurinos, deportivos, ferias o cualquier otra actividad análoga a las anteriores con fines de cultura, recreación, diversión, o entretenimiento, que se ofrezcan al público gratuitamente o mediante contraprestación económica y que no estén específicamente reglamentados por otro ordenamiento".



De lo anterior se desprende que esta dependencia en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades otorgadas mediante el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, no es competente para brindar la información requerida.

Así mismo, entendiéndose de lo anterior que la realización de estos espectáculos no trata de comercio establecido, no son aplicables las autorizaciones de licencias de funcionamiento y por lo tanto no han sido emitidas por ésta índole.

Por último, solicito se tenga a esta Secretaría dando cabal respuesta en tiempo y forma, y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración y respeto institucional.

ATENTAMENTE

C.P. Salvador Martín Galván Urzúa

**Secretario Técnico de la Secretaría de Finanzas Públicas y
Tesorería Municipal**

CDMR /
C.C.P. Archivo

C.C.P. Norma Patricia Hernández Barrera-Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal
C.C.P. Rosa Asunción López Munguía-Directora de Ingresos

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.

Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.